

- Sra. doña Rocío Campos Delgado.
- Sr. don Francisco José García Expósito.

Segundo. Tanto las competencias o atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según resolución núm. 629/2015, de 17 de junio de 2015, como la periodicidad de las sesiones ordinarias, establecida por resolución núm. 296/2017, de 27 de marzo de 2017, seguirán estando en vigor.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a la Sra. Rodríguez Martín, al Sr. Mesa Guarnido y a los demás componentes de la Junta de Gobierno Local, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

En Cantillana a 4 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

36W-4062

GELVES

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero. *Aprobación de la oferta de empleo público 2019.*

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de noviembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 301 de fecha de 31 de diciembre de 2018.

Visto que juntamente con el Presupuesto municipal, se aprobó la plantilla, que fue modificada en pleno de 4 de febrero y publicada el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 44, de 22 de febrero de 2019.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la oferta de empleo público, cuyo acta fue levantada con fecha 10 de abril de 2019.

Visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio 2019 para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal y la Intervención municipal de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1g) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local y el decreto 544/2015 de delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local, es por lo que vengo en proponer:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

«Personal funcionario.

Funcionarios de Carrera:

<i>Num. de plazas</i>	3
<i>Escala</i>	Administración General
<i>Subescala</i>	Servicios especiales
<i>Grupo</i>	C
<i>Subgrupo</i>	C1
<i>Clase</i>	Policía Local
<i>Estado</i>	Vacante

Personal laboral fijo:

<i>Num. de plazas</i>	1
<i>Categoría Profesional</i>	Trabajador/a Social servicios sociales
<i>Estado</i>	Vacante

<i>Num. de plazas</i>	1
<i>Categoría Profesional</i>	Psicólogo/a centro de la mujer
<i>Estado</i>	Vacante

<i>Num. de plazas</i>	1
<i>Categoría Profesional</i>	Asesor/a centro de la mujer
<i>Estado</i>	Vacante

Segundo. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación. Gelves en el día de la fecha. La Alcaldesa.»

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.»

En Gelves a 16 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

15W-3528